

DECRETO U. DE C. N° 96 060

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Srta. ELSA LIDIA BERNALES PALMA a contar del 1° de Mayo de 1996 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Mayo de 1996, la renuncia presentada por la trabajadora académica de Facultad de Medicina Srta. ELSA LIDIA BERNALES PALMA al cargo de Profesor Asociado D.N.

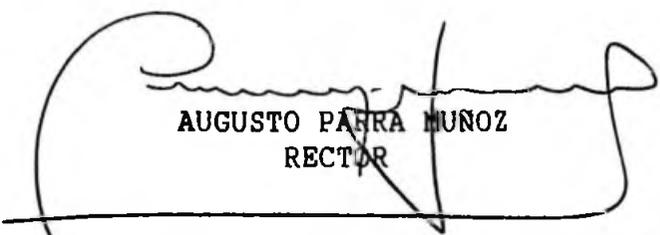
2° Concédese a la Srta. Bernales Palma el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Mayo de 1996.

En consecuencia la Srta. Bernales Palma percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 19% de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Srta. Bernales Palma el beneficio concedido.

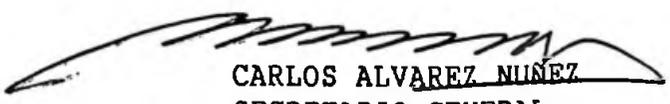
Transcribese a la interesada (original); al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Abril 4 de 1996.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

71-1409